

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y ELECCIÓN DE LOS PERSONAJES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE ÉCIJA 2027

Con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos de Écija 2027, se establecen las presentes normas con objeto de regular la presentación de candidaturas y la elección de las personas que representarán a Rey Melchor, Rey Gaspar, Rey Baltasar y Cartero Real.

PRIMERA. OBJETO

Las presentes normas tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación de candidaturas y la elección de las personas que representarán a los personajes de Rey Melchor, Rey Gaspar, Rey Baltasar y Cartero Real en la Cabalgata de Reyes Magos de Écija 2027.

La finalidad del procedimiento es posibilitar la participación de personas que, por su trayectoria personal, profesional, social, cultural, educativa, empresarial, deportiva, institucional o ciudadana, así como por su especial vinculación con Écija, puedan resultar merecedoras de asumir la representación de alguna de dichas figuras.

SEGUNDA. PERSONAS PROPUESTAS

Podrá ser propuesta cualquier persona mayor de edad, con independencia de que la candidatura sea presentada a título particular o por una asociación, entidad, colectivo, institución, empresa u organización.

Las personas propuestas deberán reunir una trayectoria, méritos o vinculación con Écija que puedan ser objeto de valoración conforme a lo establecido en las presentes normas.

La persona que resulte designada deberá comprometerse a participar en los actos, actividades y Cabalgata que se organicen con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos de Écija 2027, correspondientes a la figura que represente, así como a atender las indicaciones de organización y seguridad establecidas por el Ayuntamiento.

TERCERA. PERSONAS Y ENTIDADES PROPONENTES

Las candidaturas podrán ser presentadas:

- a) A título particular, por cualquier persona física.
- b) Por asociaciones, entidades, colectivos, instituciones, empresas u organizaciones.
- c) Por cualesquiera otras entidades o agrupaciones que consideren que una determinada persona reúne méritos o circunstancias suficientes para ser propuesta.

No será necesario que la persona propuesta pertenezca o mantenga relación con la persona, entidad o colectivo que presente la candidatura.

Cuando una candidatura cuente con el respaldo expreso de una asociación, entidad, colectivo, institución u organización, dicha circunstancia podrá ser tenida especialmente en consideración en la valoración de la candidatura, atendiendo a la naturaleza y representatividad del respaldo aportado.

En ningún caso la ausencia de respaldo de una entidad o colectivo impedirá la presentación o valoración de una candidatura formulada a título particular.

CUARTA. PERSONAJES Y NÚMERO DE CANDIDATURAS

Las candidaturas podrán presentarse para cualquiera de las siguientes figuras:

- Rey Melchor.
- Rey Gaspar.
- Rey Baltasar.
- Cartero Real.

Cada persona o entidad proponente podrá presentar una única candidatura para cada personaje.

No será obligatorio presentar candidatura para todos los personajes.

Una misma persona no podrá ser propuesta simultáneamente para más de uno de los personajes objeto de las presentes normas.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La candidatura deberá presentarse mediante el modelo establecido por el Ayuntamiento y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Identificación de la persona o entidad proponente.
- b) Identificación de la persona propuesta y del personaje para el que se presenta la candidatura.
- c) Currículum vitae o reseña de la trayectoria personal, profesional, social o ciudadana de la persona candidata, destacando aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para la valoración de la candidatura.
- d) Breve exposición de los motivos por los que se considera que la persona propuesta reúne méritos, trayectoria o vinculación con Écija que justifican su candidatura.
- e) Una fotografía reciente de la persona propuesta, que permita su adecuada identificación y facilite al Consejo Asesor de Reyes Magos de la Ciudad de Écija disponer de una información lo más completa posible sobre la persona candidata a efectos de su valoración.

Cuando la candidatura sea presentada o respaldada por una asociación, entidad, colectivo, institución, empresa u organización, deberá hacerse constar expresamente dicha circunstancia.

Cuando una candidatura cuente con el respaldo expreso de una asociación, entidad, colectivo, institución u organización, dicha circunstancia podrá ser tenida especialmente en consideración en la valoración de la candidatura, atendiendo a la naturaleza y representatividad del respaldo aportado.

La documentación relativa a la persona candidata podrá presentarse en **sobre cerrado**, en los términos establecidos en el modelo de solicitud.

La documentación aportada tendrá como finalidad exclusiva facilitar el conocimiento, valoración y elección de las personas candidatas por el Consejo Asesor de Reyes Magos de la Ciudad de Écija, de conformidad con las presentes normas.

SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de candidaturas será desde el 1 hasta el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive.

SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de candidaturas será desde el 1 hasta el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Las candidaturas podrán presentarse en horario de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Área de Presidencia y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Écija, sitas en C/ Comedias, 10, Écija (Sevilla).

La presentación se efectuará conforme al modelo de solicitud establecido por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El Consejo Asesor de Reyes Magos de la Ciudad de Écija valorará las candidaturas presentadas atendiendo al conjunto de las circunstancias concurrentes en cada persona propuesta y, especialmente, a los siguientes aspectos:

- a) La trayectoria personal, profesional, social o ciudadana de la persona candidata.
- b) Los méritos y aportaciones realizados en beneficio de Écija y de su ciudadanía.
- c) Su vinculación con la ciudad de Écija y con su realidad social, cultural, educativa, económica, empresarial, deportiva, institucional o asociativa.
- d) La relevancia y significación de la trayectoria desarrollada y su contribución a la vida y proyección de la ciudad.
- e) La idoneidad de la persona propuesta para asumir la representación del personaje para el que haya sido presentada.
- f) En su caso, el respaldo de asociaciones, entidades, colectivos, instituciones, empresas u organizaciones, valorando la naturaleza y representatividad de dicho respaldo.

La valoración se realizará de forma conjunta, atendiendo a las circunstancias particulares de cada candidatura, sin que los criterios anteriores constituyan un sistema de baremación automática.

OCTAVA. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Corresponderá al Consejo Asesor de Reyes Magos de la Ciudad de Écija la valoración de las candidaturas y la elección de las personas que hayan de representar a los personajes de Rey Melchor, Rey Gaspar, Rey Baltasar y Cartero Real en la Cabalgata de Reyes Magos de Écija 2027.

La presentación de una candidatura no generará derecho alguno a resultar elegido.

El Consejo Asesor podrá acordar que cualquiera de los personajes quede desierto cuando no se hayan presentado candidaturas o cuando, valoradas las existentes, no se considere procedente efectuar la correspondiente elección.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Las personas elegidas deberán manifestar expresamente su aceptación de la designación y su compromiso de participar en los actos y actividades vinculados a la Cabalgata de Reyes Magos de Écija 2027 que correspondan al personaje que representen.

Asimismo, deberán atender las indicaciones de organización, coordinación y seguridad establecidas por el Ayuntamiento para el adecuado desarrollo de los actos.

En caso de que la persona inicialmente elegida no acepte la designación o no pueda asumir las obligaciones derivadas de la misma, el Consejo Asesor podrá adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la adecuada representación del personaje correspondiente.

DÉCIMA. CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN

La representación de los personajes de Rey Melchor, Rey Gaspar, Rey Baltasar y Cartero Real tendrá carácter honorífico y no retribuido.

Ello se entiende sin perjuicio de los medios materiales, vestuario, desplazamientos, atenciones u otros recursos que, en su caso, sean facilitados por el Ayuntamiento para el adecuado desarrollo de los actos y de la Cabalgata.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados con ocasión de la presentación de las candidaturas serán tratados por el Ayuntamiento de Écija para la gestión del procedimiento de presentación, valoración y elección de los personajes de la Cabalgata de Reyes Magos de Écija 2027, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La información relativa al tratamiento de los datos personales será facilitada a las personas interesadas en los términos establecidos por el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La presentación de una candidatura supone el conocimiento y aceptación de las presentes normas por parte de la persona o entidad proponente.

Las cuestiones no previstas expresamente en las presentes normas serán resueltas por el Consejo Asesor de Reyes Magos de la Ciudad de Écija, de conformidad con la normativa aplicable y atendiendo a la naturaleza y finalidad de la Cabalgata de Reyes Magos de Écija.